



Medellín, 03/07/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia.	<i>Actuación Administrativa No. 0963/2021</i>
Nombre del investigado(s).	<i>JORGE IVAN ZAPATA PULGARIN</i>
Documento de identidad.	<i>3.434.711</i>
Acto Administrativo a notificar.	<i>AUTO N° 2025080137143 28 de febrero 2025</i>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo segundo del Auto n.º U 2023080403113 del 01/12/2023, en cuanto a la fecha de la aprehensión de la mercancía, tal como se indicó en la parte motiva. En lo demás, el auto de inicio y formulación de cargos conservará su validez.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar como pruebas los medios de convicción enunciados en el numeral 5 del presente auto y que sirvieron para sustentar y soportar la iniciación del procedimiento sancionatorio y la formulación de cargos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Indicar que las pruebas que se tendrán en cuenta para resolver el procedimiento contravencional, y que serán valoradas en su oportunidad, son las obrantes en el expediente que contiene la Actuación Administrativa n.º 0963/2021, al igual que los descargos presentados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la práctica de estas, por el término de un (1) día, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez vencido el término para la práctica de las pruebas, córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles al señor **JORGE IVÁN ZAPATA PULGARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 3.434.711, para que, en caso de estar interesado, presente dentro de dicho término su escrito de alegatos de conclusión, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.





**PARÁGRAFO:** Vencido el término de traslado, y valorados por parte de este Ente de Fiscalización Departamental los alegatos —dado el caso que el presunto contraventor haga uso de su derecho a presentarlos—, se procederá a decidir el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

*Jesús Posada S*

**JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA**  
Auxiliar Administrativo  
Subsecretaría de Ingresos

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	Cristian Mauricio Alvarez Agudelo /Auxiliar Administrativo	<i>Cristian Alvarez</i>	02/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

